

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el que se autoriza al Presidente de este organismo la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración que celebran el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y el Instituto Federal Electoral.

Vista la propuesta que formula al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas el Consejero Presidente para celebrar, a nombre del Instituto Electoral, con el Instituto Federal Electoral el Convenio de Apoyo y Colaboración para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica en la entidad, por lo que, de conformidad con los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

1. Los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 78 del Código Electoral del Estado, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones y de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones ordinarias y extraordinarias de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, función que se rige por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. El artículo 79 del Código Electoral del Estado de Zacatecas, dispone que el Instituto Electoral tiene como objetivos garantizar el desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas, asegurar a la ciudadanía zacatecana el ejercicio de los derechos político-electorales, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política de los zacatecanos y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
3. El artículo 91, fracción XXXIII del Código Electoral del Estado, establece que el Consejo General del Instituto Electoral tiene como atribución implementar y fomentar permanentemente la educación democrática, así como los cursos de capacitación dirigidos en general, a ciudadanos, jóvenes y niños del Estado, es decir el Instituto Electoral debe difundir los valores democráticos entre la ciudadanía y niñez zacatecana.
4. El artículo 91, fracción XXVIII del Código Electoral del Estado, expresa que el Consejo General del Instituto Electoral tiene como atribución sancionar los convenios de colaboración necesarios que para el mejor desempeño de las actividades del Instituto celebre su Presidente.
5. El artículo 92, fracciones III y XI del Código Electoral del Estado, señala que el Consejero Presidente es el representante legal del Instituto Electoral; y está facultado para celebrar convenios a nombre del órgano electoral.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el objeto del presente convenio consiste en el establecimiento de las bases y mecanismos operativos entre el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y el Instituto Federal Electoral para coordinar la ejecución de diversas estrategias y

actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica en el estado, así como para la formación y/o la capacitación de la ciudadanía, funcionarios públicos e integrantes de asociaciones civiles e instituciones diversas, como promotores de la educación cívica. A efecto de lograr lo anterior, las partes realizarán entre otras actividades, las referidas en el programa anual de trabajo que integra el Convenio de Apoyo y Colaboración como anexo del mismo.

Segundo.- Que el Instituto Federal Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, diseñó los programas de: 1.- Jornadas Cívicas para niños, jóvenes y adultos; 2.- Derechos y valores para la niñez mexicana; 3.- Taller de cultura política para estudiantes de bachillerato y vocacional; 4.- Taller de formación ciudadana para adultos; 5.- Sistema Político Electoral en México; 6.- “Nosotros los jóvenes... Proyecto Ciudadano”; y 7.- “Eslabones de la democracia”;

Tercero.- Que el objetivo principal de los programas anteriormente señalados es el desarrollo, fortalecimiento y arraigo de los valores de la cultura democrática, tales como: diálogo, participación, tolerancia, pluralismo, libertad, legalidad y respeto, entre otros. Programas que se proponen al Instituto Electoral del Estado para que en coordinación de las partes se lleven a la práctica.

Cuarto.- Que tanto el Instituto Federal Electoral por conducto de la Junta Local Ejecutiva y el Instituto Electoral del Estado podrán presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de la comisión técnica a que se refiere la Cláusula tercera del Convenio de Apoyo y Colaboración y en caso de ser aprobadas serán elevadas a la categoría de convenios específicos. Una vez suscritas pasarán a formar parte del instrumento jurídico.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 2, 78, 79, 84, 91, párrafo 1, fracciones I, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXIII y XXXVI, 92, párrafo 1, fracción III, 93 párrafo 1 fracción I y demás relativos aplicables del Código Electoral del Estado, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza al Consejero Presidente de este organismo la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y el Instituto Federal Electoral, para el fortalecimiento de la educación cívica en el Estado.

SEGUNDO: Se autoriza al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para que realicen los trámites necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO: Publíquense en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el presente Acuerdo y el Convenio de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y el Instituto Federal Electoral para el fortalecimiento de la educación cívica en el Estado.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los siete días del mes de marzo del dos mil dos.

Lic. Miguel Rivera Villa.

Consejero Presidente.

Lic. José Manuel Ortega Cisneros.

Secretario Ejecutivo.